



Más tecnología
Más humanidad

Bogotá D.C, 15 de abril de 2021

señores (as):

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA
EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES**

calle 26 no 69-76b torre 2 piso 15
edificio elemento
Bogotá D.C

Asunto: Desistimiento- Acuerdo de Pago Orden de Compra 44219

Por medio de la presente, nos permitimos informar a usted que respecto del proceso de cobro Prejurídico, llevado por la oficina de Asuntos Legales y el área financiera, a causa del incumplimiento del pago de las obligaciones dinerarias de la Orden de Compra 44219, Acuerdo Marco de Precios Nube Publica III, se procedió a realizar el cambio de facturación solicitada, la cual encontrará en el documento adjunto del presente escrito.

No obstante, es oportuno enunciar que el trámite de cobro Perjudico, se encuentra en proceso, pero atendiendo su solicitud de prórroga y aclaración de facturación emitida ,se brindara un plazo hasta el 30 de abril de 2021, para que se realice el pago de la obligación debida, so pena de dar continuación del proceso ante la jurisdicción pertinente.

Por otra parte, respecto de la solicitud de conciliación administrativa llevado ante la Procuraduría general de la Nación Delegada, se solicitó el desistimiento mediante radicado E-2021-199202, razón por la cual requerimos el acuerdo de pago acordado en reunión del 14 de abril de 2021, enunciando la fecha límite de pago acordada; es decir , el día 30 de abril del 2021, la cual se debe determinar de manera clara y expresa en el documento formulado.

De igual forma, es necesario que se establezca que en caso de no cumplir con la fecha acordada se tramitara lo consagrado en la cláusula 31 del acuerdo Marco y las acciones judiciales Pertinentes, como clausula excepcional a favor de **S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.**

Cordialmente,

ANDREA YULIETH GONZALEZ ALVAREZ

CC. 1.019.077,737 de Bogotá

Representante Legal S

S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S

Cra. 49 No. 86 - 40

Tel: (571) 6510051

Bogotá, Colombia

www.S3.com.co

